

**OTROSI N° 003
OC 012– 2024**

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA:	RM CONCRETAR SAS
C.C-NIT:	900.871.788-6
OBJETO:	“MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PUBLICO LOCATIVO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA.”
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$625.242.535)
DURACIÓN INICIAL:	EL PLAZO ES DE TRES (03) MESES SIN SUPERAR VIGENCIA 2024
FECHA DE INICIO:	VEINTE (20) DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2024
AMPLIACIÓN N°01:	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION N°01:	VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2024
AMPLIACIÓN N°02:	CINCO (05) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION N°02:	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2024
AMPLIACIÓN N°03:	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION N°03:	VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR ADICION N°01:	SETENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUERANTA Y CINCO PESOS (\$72.014.845)
VALOR TOTAL DESPUES DE ADICION N°01:	SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTO OCHENTA PESOS (\$697.257.380)

Entre los suscritos a saber, De una parte **DANIELA GUARIN CARDONA** mayor de edad y vecina de San carlos, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.441.899, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento N°007 de 02 de enero de 2024, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **EI CONTRATANTE**, y por la otra **RM CONCRETAR SAS** Con nit 900.871.788-6, representada legalmente por ROBINSON ALBERTO MUÑOZ SÁNCHEZ con cedula 8.161.189, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido Modificar el presente Contrato.

CONSIDERANDO

Que, entre el Municipio de Barbosa y la Empresa Autonoma de Guatapé NO. 000133, se suscribio contrato con el fin de realizar, con objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PUBLICO LOCATIVO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA Y SU RESPECTIVA INTERVENTORIA" .

Que, derivado del contrato, se suscribió contrato de obra **OC 012- 2024** con objeto: "MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PUBLICO LOCATIVO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA. " entre la EMPRESA AUTONOMA y **RM CONCRETAR SAS** Con nit 900.871.788-6, representada legalmente por ROBINSON ALBERTO MUÑOZ SÁNCHEZ con cedula 8.161.189, con valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$625.242.535) y plazo por el plazo es de tres (03) meses sin superar vigencia 2024.

Que, tambien se suscribió contrato de interventoria **CD 058- 2024**, con objeto: "REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PUBLICO LOCATIVO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA". Entre EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE e INGERKON S.A.S con nit 900.993.736-7, representada legalmente por JHON JAIRO BETANCUR CASTRO mayor de edad, identificado con cédula N° 10.282.833, con un plazo de el plazo es de tres (03) meses sin superar vigencia 2024 y un valor de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MI DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$50.322.284).

Que, el municipio de Barbosa suscribe otrosi argumentando lo siguiente: *Que, conforme a oficio enviado por el sub contratista de obra, este manifiesta lo siguiente: "en aras de garantizar la finalización del contrato a satisfacción para todas las partes me permito*



solicitar de manera formal, se otorgue una ampliación del plazo inicialmente pactado en dos meses más, quedando como fecha de finalización el día 19 de Octubre de 2024, esto debido a que durante la ejecución del contrato se han presentado los siguientes imprevistos los cuales no son atribuibles a ninguna de las partes:

1. Retraso en la entrega de material por parte de los proveedores locales en especial el material de playa, dado que en los meses de mayo y junio se presentó un aumento en las precipitaciones lluviosas, que ocasiono desabastecimiento de este material.
2. Se ha presentado retraso en el avance de las actividades de obra por motivos logísticos, debido a que el contrato de obra se está ejecutando paralelamente al desempeño y ejecución de las labores de los funcionarios públicos usuarios que hacen uso a diario de los espacios de la administración municipal (CAM-CAS), lo que ha generado constantes interrupciones en las actividades constructivas y un mayor cuidado para evitar que se puedan presentar accidentes.
3. Otro aspecto relevante y de anotar es que algunos elementos (Torniquetes), los cuales están incluidos en la propuesta económica para el suministro, transporte e instalación en el CAM, requieren de un proceso de importación generando que los plazos de entregas no sean precisos y que varíen de acuerdo a situaciones presentadas a nivel mundial, lo cual ocasiono retraso en la llegada al país y una vez ingresaron, se presentaron demoras en los trámites aduaneros para legalización de estos.

Que igualmente la interventoría en este caso INGERKON S.A.S., manifiesta en su oficio que “En atención a la solicitud del contratista de obra a la interventoría refiere que sus argumentaciones son ciertas y eleva la solicitud a la Empresa Autónoma de Guatapé EAG con la finalidad de tramitar la prórroga tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría por dos meses más contados a partir del 20 agosto 2024 quedando como nueva fecha de terminación el 20 de octubre 2024”.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato OC 012–2024, en dos (02) meses, quedando como fecha de terminación el veinte (20) de octubre de 2024.

Que, la Empresa Autonoma de Guatapé, verifica la necesidad de igualar los plazos contractuales entre el contrato Interadministrativo y el subcontratista, es por esto que se amplía el plazo de cinco (05) días, hasta el veinticinco (25) de octubre de 2024.

Que, se envió remisión de solicitud de adición y prórroga al Municipio de Barbosa por parte del subcontratista, para que se prorrogara un (01) mes mas, y se adicionara de la siguiente manera:

“Una vez se celebraron los contratos de Obra e Interventoría, se empieza la ejecución y mancomunadamente se ha ido realizando la revisión tanto de los ítems contractuales, como las actividades de obras no previstas que han ido surgiendo en la ejecución. La adición se sustenta especialmente en tres (3) actividades:

La primera es la intervención de la zona de cubierta, la cual se encuentra con deterioro alto debido a que la teja ya se encuentra cristalizada y posee una cantidad de agujeros por donde se generan goteras en tiempos de lluvia. La segunda consiste en la necesidad latente de impermeabilizar los elementos de concreto que reciben el agua lluvia (lagrimales) y a la fecha presenta falencia en su función de evitar que el agua circule por los muros y la tercera consiste en mejorar la zona de cocina de la entidad administrativa

Se realiza el balance y resulta necesaria la adición de obra por un monto de **Setenta Y Dos Millones Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos Mlc (72.014.845)**, para llevar a cabo la finalización a satisfacción del **mantenimiento de equipamiento público locativo del centro administrativo municipal (CAM) y del centro administrativo de servicios (CAS) del municipio de Barbosa Antioquia**

Por esta razón y en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, esta interventoría de acuerdo a sus funciones y competencias otorgadas y enmarcadas en el contrato en referencia, solicita a la entidad contratante de manera respetuosa adicionar los recursos requeridos al contrato de obra.

Además, se solicita una **prórroga equivalente a un (1) mes de plazo adicional**, tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría. Esto, con la intención de dar terminación de manera satisfactoria a los contratos”.

Que, así en virtud de la administración del proyecto, se solicita adición por la administración de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$2.570.930) Por concepto de honorarios.

Que, se adiciona el valor de cuatro millones trescientos setenta y un mil setecientos veintiocho pesos (\$4.371.728) para el contrato de interventoría

Quedando como valor total para la adición de setenta y nueve millones ciento trece mil quinientos setenta y cuatro pesos (\$79.113.574)

Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO. modificar el PLAZO del contrato prorrogando UN (01) MES, quedando como fecha de terminación el veinticinco (25) de noviembre de 2024

PARAGRAFO: adicionar el valor del contrato SETENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$72.014.845) quedando el valor total: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$697.257.380)

SEGUNDA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente adición, deberán ser publicadas en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

TERCERA: IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento de la presente adición, EL **CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato adicional y la normatividad vigente.

CUARTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demanda la legalización de la presente adición correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE el cumplimiento del mismo, serán con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

DISPONIBILIDAD	CRP	FECHA	RUBRO	VALOR
00460	00785	25/01/2024	2.4.5.02.09	(\$72.014.845,00)

QUINTA: PAGO DE LOS RECURSOS: Los recursos adicionados se pagarán así: Se harán un pago Mediante actas de avance y proporcional por fracción, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

SEXTA: En lo demás, la presente adición queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el **Contrato OC 012– 2024**

Para constancia, se firma en Guatapé a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

		
Proyecto: Juliana Marulanda	Revisó: Alejandra Giraldo	Aprobó: Alejandra Giraldo